



Expediente nº: 2023/406040/900-028/00002
Código de expediente: 5.440.134
Resolución de Alcaldía nº 01032023-03
Procedimiento: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO.
Asunto: CONCURSO-OPOSICION DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES
Fecha de iniciación: 01/03/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

D. JUAN HERRERA SEGURA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para cubrir 1 plaza de funcionario de carrera, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo la comisión de selección ha efectuado propuesta de nombramiento.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima corresponde a esta alcaldía proceder al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes aprobados.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

RESUELVO:

PRIMERO.- El nombramiento del siguiente aspirante para cubrir una plazas de funcionario de carrera , incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	dgqPwVAs4hw6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	01/03/2023 14:30:54
	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	01/03/2023 14:30:00
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dgqPwVAs4hw6o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<http://www.viaverdelucainenadelastorres.org>

Nº	DNI	Nombre y Apellidos	Total
1	****295**	BARÓN H. MARIA VICTORIA	20,80

SEGUNDO.- Requerir a la aspirante para que tomen posesión en el plazo máximo de un mes previo juramento o promesa "De cumplir fielmente las obligaciones del cargo de administrativo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía de Andalucía, y el resto del Ordenamiento Jurídico".

TERCERO.- Publicar los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al ayuntamiento pleno y a la junta de gobierno local en la primera sesión que celebren.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Lucainena de las Torres a fecha de la firma electrónica

El Alcalde

La Secretaria

<http://www.lucainenadelastorres.es> - registro@lucainenadelastorres.es

Código Seguro De Verificación	dggPwVAs4hw6o809o5iQDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Herrera Segura - Alcalde de Lucainena de las Torres	Firmado	01/03/2023 14:30:54
	Teresa Andrea Quevedo Caro - Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Lucainena de las Torres	Firmado	01/03/2023 14:30:00
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/dggPwVAs4hw6o809o5iQDQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

